



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 7969/2021
Pilar,

09 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 7969/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto Municipal 816/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 816 del 19 de abril de 2022 se autorizó la Contratación Directa N° 2/2022 para la obra de mejora en la accesibilidad a la Escuela Media N° 4 en la localidad de Del Viso, en virtud de lo dispuesto en el art. 132 inc. C) de la ley 6769/58, con la Cooperativa de Trabajo Tratado del Pilar II Ltda.

Que con fecha 30 de mayo de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de inicio de obra.

Que conforme surge de los pliegos de la licitación se estipuló un plazo de obra de doce (12) semanas, contadas a partir de la fecha de firma de la citada Acta de inicio de Obra (conf. Artículo 4° de las especificaciones Particulares) venciendo el mismo, en consecuencia, el día 31 de agosto de 2022.

Que por su parte, en el artículo 37 de las Especificaciones Particulares del pliego de Bases y Condiciones particulares que rigió el llamado se estipuló, en la parte que aquí interesa, que "Se reconocerán prórrogas en el plazo de obra a criterio de la inspección técnica por causa justificada, incluyéndose en estas las incidencias de actos del Poder Ejecutivo, factores climáticos y casos fortuitos de fuerza mayor. Dichos hechos deberán ser comunicados a la Municipalidad de Pilar dentro de los 15 (quince) días de producidos..."

Que asimismo el artículo 41 prevé que "Se considerarán únicamente causas justificadas por demora en la iniciación, ejecución, terminación de obra, las siguientes: a) encomienda de trabajos adicionales o imprevistos; b) demora comprobada en la entrega de planos o instrucciones complementarias, solicitadas por el Contratista con la debida anticipación, referentes a dificultades técnicas imprevistas y perfectamente fundadas; c) casos fortuitos o de fuerza mayor evidentes, como ser inundaciones, incendios, huelgas, etc.; d) lluvias que excedan los promedios normales en la zona, se considerarán 80 (ochenta) días de lluvias cada a 360 (trescientos sesenta) días; dificultades para la obtención de mano de obra, combustibles y lubricantes, materiales y/o su transporte siempre que los mismos no sean los necesarios para reemplazar a otros rechazados en la obra por la Inspección, por no cumplir con las cláusulas contractuales".

Que con fecha 19 de agosto de 2022, se presenta la contratista, Cooperativa Tratado del Pilar II Ltda., solicitando ampliación de plazo para la realización de la obra prevista por decreto 816/2022.

Que ha tomado intervención la inspección técnica de la obra y la Secretaría de Infraestructura, considerando precedentes las razones esgrimidas por el adjudicatario, propiciando en consecuencia la prórroga del plazo.

Que corresponde en esta instancia proceder a convalidar el plazo de prórroga concedido a la Cooperativa Tratado del Pilar II Ltda., para la ejecución de la obra de mejora en la accesibilidad a la Escuela Media N° 4 en la localidad de Del Viso.-

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del D.E.-

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para dictar el presente con las atribuciones concedidas mediante la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria; y el art. 37 de las Especificaciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 2/2022.-

Por Ello,

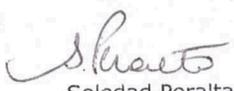
El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Convalídese la prórroga de vigencia de la obra de mejora en la accesibilidad a la Escuela Media N° 4 en la localidad de Del Viso, por setenta y siete (77) días corridos, respecto de la contratación Directa N° 2/2022 a favor de la Cooperativa de Trabajo Tratado Del Pilar II Ltda, contados a partir de la fecha 01 de septiembre de 2022, llevando la fecha de finalización hasta el día 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Dese al Registro Municipal, publíquese, notifíquese y con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO N° -1934-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL